



ESTADO DA PARAÍBA
PREFEITURA MUNICIPAL DE ALAGOA GRANDE
GABINETE DO PREFEITO

LEI N.º 1407/2020

Estabelece a equiparação dos vencimentos dos servidores do quadro do magistério público da educação básica do Município de Alagoa Grande ao piso nacional, e dá outras providências.

O PREFEITO DO MUNICÍPIO DE ALAGOA GRANDE (PB), no uso das atribuições legais previstas na Lei Orgânica Municipal, faz saber que, após a aprovação da Câmara Municipal, sancionou a seguinte Lei:

Art. 1.º - Fica estabelecido que os ocupantes do magistério público da educação básica municipal perceberão equiparação nos vencimentos de acordo com o estabelecido na Lei Federal n.º 11.738/08, referente ao exercício de 2019.

Parágrafo Único – A equiparação fixada nesta Lei será estabelecida em relação à carga horária de 40 (quarenta) horas semanais, observando-se a proporcionalidade dos valores estabelecidos por lei para carga horária inferior.

Art. 2.º - Ficam incorporados aos vencimentos as gratificações por titulação, tempo de serviço, e outras gratificações previstas pela lei competente, de acordo com o PCCR do município.

Art. 3.º - Os recursos financeiros destinados à cobertura das despesas retratadas nesta Lei serão os oriundos do FUNDEB ou outra denominação que seja dada aos valores transferidos pelo Governo Federal para o setor da Educação municipal.

Art. 4.º - As despesas decorrentes do reajuste estão representadas na Unidade Orçamentária da Educação, constantes do orçamento vigente.


Parágrafo Único – Independentemente da autorização legislativa constante da Lei Orçamentária vigente, o Poder Executivo poderá suplementar as dotações do Elemento de Despesa de Pessoal da Unidade Orçamentária da Educação, em percentual de até 20% (vinte por cento) do valor originalmente fixado.

Art. 5.º - Esta Lei entrará em vigor na data de sua publicação, com efeitos retroativos a 1.º de janeiro de 2020.

Art. 6.º - Ficam revogadas as disposições em contrário.

Alagoa Grande, 08 de maio de 2020.


ANTÔNIO DA SILVA SOBRINHO
Prefeito Municipal

CÂMARA MUNICIPAL DE
ALAGOA GRANDE - PB
Recebido em: 11/05/2020
Ass.: 
Cargo: TÉCNICO LEGISLATIVO

REPÚBLICA DE PARAGUAY
GOBIERNO NACIONAL
CABINETE DE MINISTROS

Asunción, 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

CABINETE DE MINISTROS
ALABO GRANDE 18

El presente es el resultado de las deliberaciones sostenidas en el seno del Gabinete de Ministros, en virtud de lo establecido en el artículo 163 de la Constitución Nacional, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 17.100 del 15 de Mayo de 2010.

Asunción, 15 de Mayo de 2010.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN